



**BUREAU
VERITAS**

Servicios de Bureau Veritas Inspección y Testing (NB 0056)

Directiva 2014/33/UE de ASCENSORES y sus COMPONENTES DE SEGURIDAD

establece los requisitos esenciales de seguridad y salud que deben cumplir en su fabricación, y antes de su comercialización en toda la Unión Europea, los ascensores y sus componentes de seguridad. Se considerará que cumplen dichos requisitos cuando se fabriquen e instalen de conformidad con la serie de normas armonizadas EN 81 y consecuentemente se coloque el marcado CE sobre el producto.

Esta Directiva es aplicable a los ascensores de los edificios ya existentes y de construcciones nuevas, así como a los componentes de seguridad utilizados en estos ascensores.

¿Cuál es el alcance?

Para la fabricación, comercialización e instalación de ascensores y componentes de seguridad se requiere que un organismo notificado acreditado por ENAC como BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING certifique, mediante la realización de auditorías, los procedimientos de evaluación de conformidad o módulos aplicables en función del sistema de aseguramiento de la calidad implantado por el fabricante:

Ascensores:

- Examen "UE" de tipo de ascensores. Módulo B (Anexo IV.B)
- Inspección final de los ascensores (Anexo V)
- Conformidad basada en la verificación por unidad para ascensores. Módulo G (Anexo VIII)

Componentes de seguridad:

- Examen "UE" de tipo para los componentes de seguridad para ascensores. Módulo B (Anexo IV.A)
- Conformidad con el tipo con controles aleatorios para componentes de seguridad para ascensores. Módulo C2 (Anexo IX)

¿A quién va dirigido y requisitos a cumplir?

Se dirige a fabricantes de componentes de seguridad y fabricantes e instaladores de ascensores que busquen comercializar su producto en la Unión Europea. No obstante, también se aplica a los diferentes operadores económicos que pueden actuar en la cadena de suministro como el representante autorizado, importador o distribuidor.

Los fabricantes e instaladores que obtengan la certificación estarán autorizados para colocar el Marcado CE sobre el producto, y podrán emitir la Declaración UE de Conformidad, lo que demuestra el cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad y salud.



**BUREAU
VERITAS**

Metodología

Examen “UE” de tipo de un ascensor. Módulo B (Anexo IV.B)

Se examinará

- la documentación técnica para evaluar su aptitud para alcanzar los fines propuestos, y
- el ascensor modelo para comprobar que se ajusta a lo indicado en la documentación técnica llevando a cabo los controles apropiados y los ensayos necesarios para comprobar que las soluciones adoptadas por el instalador cumplen los requisitos esenciales de seguridad y salud requeridos en la Directiva y permiten que el ascensor se ajuste a los mismos

Inspección final de los ascensores. (Anexo V)

Procedimiento por el cual se verifica que un ascensor que vaya a ser puesto en el mercado, cumple los requisitos del Real Decreto 203/2016, mediante la realización del control y los ensayos adecuados definidos en las normas aplicables, al término de los cuales, se comprobará que no se ha producido ninguna deformación ni deterioro que ponga en peligro la utilización del ascensor.

Dichos controles y ensayos se referirán principalmente a:

- examen de la documentación para comprobar que el ascensor se ajusta al ascensor modelo aprobado con arreglo a la parte B del anexo IV
- funcionamiento del ascensor vacío y con carga máxima, para comprobar el correcto montaje y el buen funcionamiento de los dispositivos de seguridad
- funcionamiento del ascensor vacío y con carga máxima, para comprobar el correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad en caso de interrupción del suministro de energía.
- ensayo estático con una carga de 1,25 veces la carga nominal.



**BUREAU
VERITAS**

Verificación por unidad para ascensores. Módulo G (Anexo VIII)

Procedimiento por el cual se verifica que un ascensor que vaya a ser puesto en el mercado, cumple los requisitos del Real Decreto 203/2016, verificándose en una misma actuación el control del modelo o prototipo de ascensor, y el control final del ascensor. Par ello, se seguirá la misma metodología aplicada para el examen “UE” de tipo, y para el control final, con la excepción del citado examen previo del modelo o prototipo de ascensor..

Examen “UE” de tipo de un componente de seguridad. Módulo B (Anexo IV.A)

Procedimiento por el cual se comprueba y certifica que un ejemplar representativo de un componente de seguridad permitirá al ascensor en el que se monte correctamente cumplir las disposiciones pertinentes reglamentarias.

En concreto, se examinará la documentación técnica para evaluar su aptitud para alcanzar los fines propuestos, y se examinará el componente de seguridad para comprobar que se ajusta a lo indicado en la documentación técnica llevando a cabo los controles apropiados y los ensayos necesarios para comprobar que las soluciones adoptadas por el fabricante cumplen los requisitos del Real Decreto 203/2016 y permiten que el componente realice su función, cuando está correctamente montado en un ascensor

Conformidad con el tipo con controles aleatorios para componentes de seguridad. Módulo C2 (Anexo IX)

Procedimiento de evaluación de la conformidad con el tipo descrito en el certificado “UE” de tipo de un componente de seguridad, mediante la realización los controles y ensayos oportunos según las norma o normas aplicables, u otros ensayos equivalentes, sobre una muestra apropiada tomada in situ del componente de seguridad acabado.



**BUREAU
VERITAS**

PROCESOS PARA OTORGAR, RECHAZAR, MANTENER, RENOVAR, SUSPENDER, RESTAURAR O RETIRAR LA CERTIFICACIÓN, AMPLIAR O REDUCIR EL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

EMISIÓN DE CERTIFICADOS.



El resultado positivo de la evaluación se notificará al fabricante mediante la expedición de un certificado correspondiente.

El certificado de UE de tipo de producción o de diseño o de examen UE del diseño tendrá una validez de 5 años.

Modificaciones en certificado examen UE de tipo::

- Comunicación de las modificaciones en el tipo aprobado, por parte del fabricante.
- Revisión de las modificaciones para confirmar la validez del certificado. En el caso de que las modificaciones no comprometan la validez del certificado, el inspector acusará recibo de la comunicación al fabricante confirmándole la validez del certificado.

Revisión certificado examen UE de tipo:

- Comunicación de las modificaciones en el tipo aprobado, por parte del fabricante.
- Si las modificaciones comprometen la conformidad del tipo con los requisitos esenciales de seguridad y de salud o con las condiciones de utilización previstas, es necesario realizar un examen de estas y su afectación sobre el tipo aprobado:
 - al menos incluirá la revisión del expediente que las justifique;
 - en función del alcance de las modificaciones, el inspector puede estimar necesario, llevar a cabo de nuevo inspección y ensayos sobre un tipo representativo con las modificaciones implementadas.
- Tras la conclusión satisfactoria del examen el inspector emitirá una revisión del certificado de examen CE de tipo.

Renovación certificado examen UE de tipo:

- Revisión de la solicitud de renovación emitida por parte del fabricante.
- Evaluación del tipo aprobado de acuerdo con estado de la técnica y normas armonizadas de aplicación.
- Renovar el certificado para cinco años más.



**BUREAU
VERITAS**

Cancelación o Retirada certificado examen UE de tipo:

- Comunicación al fabricante todos los cambios normativos de importancia que tengan consecuencias para la validez del certificado.
- Retirada de los certificados que dejen de ser válidos, a través de carta informativa al fabricante.

UTILIZACIÓN DEL NÚMERO DE ORGANISMO NOTIFICADO / MARCA BVIT / BV

El fabricante deberá hacer un correcto uso del número y referencia de Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L. Unipersonal como Organismo Notificado, tal como indica la directiva aparecerá exclusivamente en:

- en la declaración de conformidad,

donde la cobertura del examen CE de tipo concreto y certificado con respecto a la directiva 2006/42/CE por parte de BVIT no podrá dar lugar a confusión.

Se asegurará de esta utilización durante las inspecciones. En caso de que se detectase un uso incorrecto, será registrado como no conformidad. Si tras el tratamiento de la no conformidad, la incorrecta utilización persistiese, la Dirección Técnica estudiará las acciones oportunas de igual forma que si se tratase de una violación del derecho de marca.

Ante una violación del derecho de la marca BVIT o del número de Organismo Notificado 0056, el fabricante de la instalación/equipo puede ser objeto de sanción.

Se establecen las siguientes sanciones:

- Apercibimiento, privado o público.
- Suspensión temporal del certificado correspondiente.
- Cancelación del certificado correspondiente.

Las sanciones adoptadas se comunicarán por escrito al fabricante

- En el caso de retirada del certificado, el fabricante deberá:
- Devolver el original del certificado correspondiente.
- No utilizar eventuales copias o reproducciones del mismo.
- Retirar su documentación técnica y publicitaria, cualquier referencia posible al certificado correspondiente a la marca BVIT o número de ON.

Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L. Unipersonal por su lado suprimirá de sus registros correspondientes, y de cualquier documento publicitario que considere oportuno, toda referencia a la empresa y retirará y anulará el certificado correspondiente.

La suspensión temporal o la cancelación del certificado correspondiente no dan derecho al fabricante al reembolso de un pago efectuado hasta dicha fecha.

Además, BVIT se reserva el derecho a cualquier acción judicial que estime conveniente.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN, QUEJAS Y APELACIONES.

Las reclamaciones de los clientes o de terceras partes son tratadas bajo la responsabilidad de la Dirección Técnica, que investiga y realiza un análisis de las causas. Una vez estudiada se le proporciona al reclamante una respuesta y se registra el tipo de tratamiento dado a la reclamación.

Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L. Unipersonal realiza un análisis de las reclamaciones con el fin de definir si se deben implantar acciones correctivas o preventivas. El comité de partes es informado del análisis de las reclamaciones.

Las organizaciones pueden apelar las decisiones de Bureau Veritas Inspección y Testing en los siguientes casos:

- Rechazo a aceptar la solicitud de certificación.
- No emisión de un certificado.
- Suspensión, retirada o cancelación de un certificado

Las apelaciones son tratadas en primer nivel por la Dirección Técnica, y en una segunda etapa por la Dirección General quien finalmente decide sobre el recurso.

CONTACTO

Para más información sobre este servicio:

- Tel: 91 270 22 00
- infoesp@bureauveritas.com



PARA MÁS INFORMACIÓN

Acerca de otros servicios, por favor visite:

- <http://www.bureauveritas.es/>